

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:40 CATORCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO, 42, FRACCIÓN III 51, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN EL ACUERDO PLENARIO APROBADO EN SESIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 7 SIETE DE ENERO DE 2021, POR EL QUE SE FACULTA A LA PERSONAS TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA PRACTICAR NOTIFICACIONES.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/11/2020 INTERPUESTO POR EL C. PEDRO JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE:** "...la Autorización y ejecución de todos los actos jurídicos llevados a cabo, anteriores a la sesión de cabildo de fecha 31 de marzo del año 2020, así como todos y cada uno de los actos ordenados y ejecutados en la sesión de cabildo de fecha 31 de marzo del 2020 " (sic); D", **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno.

Vista la certificación realizada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, así como a la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por recibido escrito signado por Crispín Ordaz Trujillo, Presidente municipal del Ayuntamiento de Ébano S.L.P., a las 21:48 veintiuna horas con cuarenta y ocho minutos, del día 12 doce de enero del año en curso, al que adjunta la siguiente documentación:

1. Cheque número 0000451, de fecha 05 cinco de enero de 2020 dos mil veinte, librado por el Municipio de Ébano, S.L.P., con cargo a Banco BBVA, a favor de Pedro Javier González Ramírez, por la cantidad de \$76,367.72 (setenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 72/100 M.N.)
2. En una hoja tamaño carta impresa por su anverso, póliza del cheque antes descrito.
3. Acta Administrativa efectuada a las 15:15 horas del día 07 de enero del 2020 en las instalaciones de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ébano S.L.P., por medio de la cual se hace constar la inasistencia del actor del de juicio a la cita para entrega de oficina, personal y equipo.
4. En una hoja tamaño carta impresa por ambos lados, copia a color certificada por la C.P. Rosa María Flores Loredo, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Ébano S.L.P., de captura de pantalla de bandeja de correo electrónico;

Por lo que hace al cheque y póliza de cheque, resguárdense en el secreto de este Tribunal Electoral, dejando en autos copia certificada de dichos documentos para su constancia legal.

Con los documentos descritos se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, con el escrito de referencia signado por el Presidente Municipal de Ébano, San Luis Potosí, y la documentación que adjunta al mismo, en apego a la certificación de plazo realizada por el Secretario General de Acuerdos, téngase a la autoridad responsable por informando dentro del plazo concedido mediante acuerdo plenario de fecha 31 de diciembre de 2020 respecto de los actos realizados con la finalidad de dar cumplimiento al proveído en cita.

Con la documentación se continua con el cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SM-JDC-348/2020, en tal sentido con fundamento en el artículo 1, 14, 16 y 17 de la Carta Magna, con el propósito de respetar la garantía de audiencia y el debido proceso en apego a la normas constitucionales invocadas y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 22, 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, **se ordena dar vista y córrase traslado la parte actora**, con la documentación aportada

por la Autoridad Responsable, en el domicilio que tienen señalado en autos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que sean notificados, manifieste lo que a su derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente al actor y por estrados a los demás interesados de conformidad con los artículos 22, 23 26 fracción IV y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

**LIC. KARLA LETICIA SÁNCHEZ PEDROZA  
SUBSECRETARIA EN FUNCIONES DE NOTIFICADORA  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**